

REPUBLICA DE COLOMBIA

**JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLE.**

Ibagué, 9 de septiembre de 2020

Rad. 2020-00282-00.

En vista que la petición cumple con lo estipulado por el artículo 60 parágrafo 2 de la ley 1676 de 2013 y el Decreto complementario 1835 de 2015 art. 2.2.2.4.2.3 Numeral 2, se resuelve:

1. Admitir la presente solicitud de aprehensión y entrega de garantía mobiliaria promovida por FINESA S.A contra NELSON MENDEZ ROA
2. ORDENAR la aprehensión del vehículo de PLACAS: LCI 374, CLASE: AUTOMOVIL, LINEA: C 200 CGI, MARCA: MERCEDES BENZ, MODELO: 2011, COLOR: NEGRO, SERVICIO: PARTICULAR.
3. Por secretaria ofíciese a la Policía Nacional de Tránsito y Transporte – Carreteras, Sijín, INTERPOL, con el fin de que retengan el vehículo de PLACA: IGV587 de propiedad del aquí demandado y lo conduzca al parqueadero ubicado en la Calle 4 No. 11-05 de Mosquera Cundinamarca.
4. Reconózcase personería jurídica al abogado ADRIANA MARTINEZ MADRIÑAN. como apoderado de la parte demandante en razón al poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


ORLANDO ROZO DUARTE
JUEZ

Providencia firmada electronicamente en razon al Dto. 806 de 2020



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE IBAGUE

FIJACION POR ESTADO

Número _097_, de hoy _10/09/2020_

Secretario _____



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE IBAGUE

EJECUTORIA

Inicia hoy _____, la ejecutoria de la providencia anterior

Secretario _____